

funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud y en el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

1.º) Modificar la composición de la Comisiones de Selección de las siguientes Bolsas de Trabajo en el puesto que se indica, que debe pasar a ser ocupado por:

1.1) Bolsa de Trabajo de Logopedas

Presidente - D. Joaquín Hellín Monasterio

1.2.) Bolsa de Trabajo de Técnicos Especialistas en Radioterapia

Presidente - D. Joaquín Hellín Monasterio

1.3.) Bolsa de Trabajo de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico

Vocal 1.º - D.ª Catalina Conesa Martínez

Suplente - D.ª Antonia Cuerva Montellano

1.4) Bolsa de Trabajo de Físicos

Vocal 1.º - D. Teodomiro Fuente Jiménez

1.5) Bolsa de Trabajo de Fisioterapeutas

Vocal 2.º: D. Joaquín García Caravaca

Suplente: D. Antonio Fernández Navarro

1.6) Bolsa de Trabajo de Técnicos Especialistas en Laboratorio Diagnóstico Clínico

Vocal 2.º: D. Antonio Luis Zaragoza Vidal

Suplente: D. Julián Víctor del Pozo Sanz

2.º) La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 27 de enero de 2005.—La Directora Gerente, **María Anunciación Tormo Domínguez**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

1684 Corrección de errores a la resolución de 21 de octubre de 2004 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica el baremo de méritos correspondiente a las bolsas de trabajo de telefonistas-locutores, celadores y ayudantes de servicios.

Por Orden de 20 de octubre de 2004, de la Consejería de Sanidad se dispuso la modificación de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección del personal estatutario temporal del Servicio Murciano

de Salud (B.O.R.M. de 29-10-04), con la que se pretendió esencialmente modificar el Anexo I (Baremos de méritos) de la citada Orden, con el objeto de incrementar para determinadas categorías la puntuación otorgada por cada mes de servicios prestados en la misma opción en el sector público, prevista en el apartado B1, pasando de una puntuación de 1 punto por cada mes de servicios a un máximo de 2 puntos, lo que permitiría posteriormente modificar las convocatorias de las bolsas de trabajo de las opciones de tales categorías que se considerasen necesarias. A tal efecto, el artículo 4 de la Orden de 20 de octubre de 2004, de la Consejería de Sanidad, dispuso la modificación del apartado B) Méritos profesionales, del Anexo I correspondiente a las categorías de Personal de Servicios y Subalterno-Celador.

En aplicación de dicha Orden, mediante Resolución de 21 de octubre de 2004 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se modificó el baremo de méritos correspondiente a las bolsas de trabajo de telefonistas-locutores, celadores y ayudantes de servicios (B.O.R.M. 30.10.2004).

Sin embargo, el citado artículo 4 de la Orden de 20 de octubre de 2004 omitió, debido a un error, uno de los apartados contemplados en el Anexo I de la Orden de 12-11-02, y que no había de ser objeto de modificación alguna, en concreto, el apartado B2, que valora la prestación de servicios en otra opción distinta a la convocada dentro de las categorías de «Personal de servicios», «Personal subalterno» u otra equivalente. Ese mismo error fue reproducido por la Resolución de la Directora Gerente de 21 de octubre de 2004 al modificar el baremo de las bolsas de trabajo de celadores y ayudantes de servicios.

A fin de corregir dicha omisión, en el B.O.R.M. de 15 de enero de 2005 se ha publicado la Corrección de errores de la Orden de la Consejería de Sanidad de 20 de octubre de 2004, en la cual ya se incluye el citado apartado B2.

A la vista de lo expuesto, procede corregir el apartado 1.º) de la Resolución de 21 de octubre de 2004 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, que queda redactado del siguiente modo:

1.º) Modificar el apartado B) Méritos profesionales, del Anexo III, de las Resoluciones de 23 de diciembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 10.01.2003) por las que fueron convocadas para el ámbito de este organismo, bolsas de trabajo para la selección de telefonistas-locutores, celadores y ayudantes de servicios, que queda redactado del siguiente modo:

1.1.) Bolsa de Trabajo de telefonistas-locutores:

«B) Méritos profesionales (máximo 380 puntos).

Mérito y valoración: B1) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en la misma opción u otra equivalente, mediante una relación de carácter estatutaria, funcional o laboral... 2 puntos

Puntuación máxima: 380 puntos

Documentación justificativa: Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.

Mérito y valoración: B2) Por cada mes de servicios prestados en el sector privado en categorías profesionales con funciones equivalentes a las de la opción convocada mediante una relación de carácter laboral... 0,25 puntos por mes

Puntuación máxima: 30 puntos

Documentación justificativa: Certificado de vida laboral, acompañado de los contratos de trabajo; partes de alta y baja de la Seguridad Social o nóminas u hojas de salario.

Mérito y valoración: B3) Por cada mes de servicios prestados en la Administración Pública en una opción o categoría distinta a la convocada, mediante una relación de carácter estatutaria, funcional o laboral... 0,20 puntos.

Puntuación máxima: 38 puntos

Documentación justificativa: Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.

Mérito y valoración: B4) Por haber superado al menos un ejercicio en las últimas pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de Murcia o por el Insalud para la misma opción estatutaria u otra equivalente... 15 puntos por cada ejercicio aprobado.

Puntuación máxima: 30 puntos

Documentación justificativa: Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.

1.2) Bolsas de trabajo de celadores y ayudantes de servicios:

«B) Méritos profesionales (máximo 380 puntos).

Mérito y valoración: B1) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en la misma opción u otra equivalente, mediante una relación de carácter estatutaria, funcional o laboral... 2 puntos

Puntuación máxima: 380 puntos

Documentación justificativa: Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.

Mérito y valoración: B2) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en otra opción de la categoría de «Personal de servicios», «Personal subalterno» u otra equivalente, mediante una relación de carácter estatutario, funcional o laboral 0,50 puntos

Puntuación máxima: 75 puntos

Documentación justificativa: Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.

Mérito y valoración: B3) Por cada mes de servicios prestados para la Administración Pública en otra opción o categoría distinta a las previstas en los apartados B1) y B2), mediante una relación de carácter estatutaria, funcional o laboral... 0,20 puntos.

Puntuación máxima: 38 puntos

Documentación justificativa: Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.

Mérito y valoración: B4) Por cada mes de servicios prestados en el sector privado en la misma opción u otra equivalente mediante una relación de carácter laboral... 0,25 puntos por mes

Puntuación máxima: 30 puntos

Documentación justificativa: Certificado de vida laboral, acompañado de los contratos de trabajo; partes de alta y baja de la Seguridad Social o nóminas u hojas de salario.

Mérito y valoración: B5) Por haber superado al menos un ejercicio en las últimas pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de Murcia o por el Insalud para la misma opción estatutaria u otra equivalente... 15 puntos por cada ejercicio aprobado.

Puntuación máxima: 30 puntos

Documentación justificativa: Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.

Murcia, 28 de enero de 2005.—La Directora Gerente, **María Anunciación Tormo Domínguez**.

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

1685 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se corrigen errores en la resolución de 24 de noviembre de 2004 (B.O.R.M. 10-12-2004), por la que se modifica la composición de las comisiones de selección de las bolsas de trabajo de dicho ente público respecto del vocal segundo.

Advertidos errores en la Resolución de 24 de noviembre de 2004, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 10 de diciembre de 2004, se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 2, punto 1.º) Modificación de las Comisiones de Selección de las Bolsas de Trabajo en el puesto de vocal segundo:

Apartado 1.9) Bolsa de Trabajo de Médicos de Admisión y Documentación Clínica